



SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD

RESOLUCIÓN de 24 de julio de 2009, de la Dirección Gerencia, por la que se modifica la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo. (2009062302)

Mediante Resolución de 31 de enero de 2002 (DOE n.º 17, de 9 de febrero) se aprobó la relación de puestos de trabajo de personal estatutario del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud.

El artículo 3 del Decreto 37/2006, de 21 de febrero (DOE n.º 25, de 28 de febrero), por el que se regulan los instrumentos de ordenación de personal del Servicio Extremeño de Salud y la estructura de la plantilla de personal estatutario, establece que la ordenación del personal estatutario existente en los Servicios Centrales del Organismo Autónomo se realizará a través de las Relaciones de Puestos de Trabajo.

En consecuencia, y al objeto de adaptar la estructura del personal estatutario de los Servicios Centrales a las necesidades actuales, particularmente en la Dirección General de Asistencia Sanitaria y en la Dirección General de Salud Pública, procede modificar puntualmente la Relación de Puestos de Trabajo de personal estatutario.

En su virtud, esta Dirección Gerencia, en uso de las atribuciones conferidas en el artículo 4, apartado I), de los Estatutos del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, aprobados por Decreto 221/2008, de 24 de octubre,

R E S U E L V E :

Primero. Se modifica la Relación de Puestos de Trabajo de personal estatutario de los Servicios Centrales del Organismo Autónomo Servicio Extremeño de Salud, según figura en el Anexo I para la creación de puestos de trabajo, en el Anexo II para la supresión de puestos y en el Anexo III para la modificación de puestos de trabajo.

Segundo. La presente Resolución entrará en vigor el día siguiente al de su publicación en el Diario Oficial de Extremadura.

Mérida, a 24 de julio de 2009.

El Director Gerente del SES,
DÁMASO VILLA MÍNGUEZ

ANEXO I

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA										
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	TP	PR	OBSERVACIONES
39.04	S00064	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA VIII	MERIDA	26	17.821,16	A	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA	S	C	APF
39.04	S00065	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA IX	MERIDA	26	17.821,16	A	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA	S	C	APF
SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE SALUD PUBLICA										
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	TP	PR	OBSERVACIONES
39.05	S00066	TECNICO SUPERIOR DE SALUD PUBLICA	MERIDA	24	16.581,24	A	TEC. TIT. SUP./LDO. EN FARMACIA	S	C	
39.05	S00067	AUXILIAR DE ENFERMERIA	MERIDA	15	4.310,32	D	AUXILIAR DE ENFERMERIA	S	C	

ANEXO II

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA										
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	TP	PR	OBSERVACIONES
39.04	S00024	TECNICO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD III	MERIDA	24	16.581,24	A	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA	S	C	
39.04	S00051	TECNICO DE ATENCION SOCIO SANITARIA Y SALUD II	MERIDA	24	16.581,24	A	TEC. TIT. SUP./ESP. PSIQUIATRIA	S	C	
39.04	S00013	TITULADO MEDIO	MERIDA	21	5.964,18	B	PERS. TEC. GRAD. MED. (TRAB. SOCIAL)	S	C	

ANEXO III

SERVICIO EXTREMEÑO DE SALUD.- DIRECCION GENERAL DE ASISTENCIA SANITARIA										
C.DIR	N. CONTROL	DENOMINACIÓN	UBICACIÓN	CD	CE	GR	REQUISITOS DE CATEGORÍA Y ESPECIALIDAD	TP	PR	OBSERVACIONES
39.04	S00055	RESPONSABLE DE ASISTENCIA SANITARIA VII	MERIDA	26	17.821,16	A	TEC. TIT. SUP. MEDICO ESPECIALISTA/LDO EN FARMACIA	S	C	APF
39.04	S00063	COORDINADORA DE CUIDADOS DE ENFERMERIA	MERIDA	25		B	PERS. TEC. GRAD. MED. / DIPLOMADO EN ENFERMERIA	S	C	APF

RELACION DE CLAVES

CD: Indica el complemento de destino asignado a las plazas
CE: Indica el complemento específico anual asignado a la plaza
GR: Indica el grupo de titulación
P.R: Indica el sistema de provisión, siendo "C" el de Concurso
TP: Indica el tipo de puesto, siendo "S" puestos singularizados.